



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios propuestos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

SOBRE B:

1.- Anteproyecto de las actuaciones y obras a ejecutar por el adjudicatario (0 a 39 puntos).

Se valorará con un máximo de 39 puntos a la mejor propuesta recogida en el Anteproyecto técnico presentado por los licitadores sobre las actuaciones y obras a ejecutar, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 8 del PPT. Se puntuará atendiendo a los siguientes subapartados:

1.1 *Solución y Obras propuestas para realizar la independización del suministro eléctrico y su legalización, así como la climatización y/o calefacción de los apartamentos y zonas comunes. Hasta 17 puntos.*

1.1.1.- Calefacción y/o climatización. Hasta 11 puntos.

Se valorarán con la máxima puntuación la obras propuestas por el licitador que mejor se adapten para la dar solución a climatización o calefacción de los apartamentos y zonas comunes con mayor eficiencia energética y menor impacto, valorando el resto de manera proporcional.

1.1.2.- Suministro eléctrico. Hasta 6 puntos.

Se valorarán con la máxima puntuación la obras propuestas por el licitador que mejor se adapten para la dar solución a la independización del suministro eléctrico y su legalización, valorando el resto de manera proporcional.

1.2 *Solución y Obras propuestas para hacer accesibles varios apartamentos y zonas comunes. Hasta 12 puntos.*

Se valorarán con la máxima puntuación la obras propuestas por el licitador que mejor propuesta y número de apartamento adapte para que sean accesibles, valorando el resto de manera proporcional.

1.3 *Solución y Obras propuestas para realizar aislamiento acústico y térmico en las ventanas. Hasta 5 puntos.*

Se valorarán con la máxima puntuación la obras propuestas por el licitador que mejor se adapten para la dar solución al aislamiento acústico y térmico de las ventanas de todos los apartamentos y zonas comunes, valorando el resto de manera proporcional.

1.4 *Otras actuaciones. Hasta 5 puntos.* Se valorará en este apartado otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de normativa vinculado a la actividad propuesta así como obras o reformas en jardines exteriores, fachada, cerramientos, etc.



2.- Organización del servicio (0 a 10 puntos).

Se valorará con un máximo de 10 puntos a la mejor propuesta de organización de los servicios propuestos por los licitadores, puestos de trabajos a crear.

Se dará la máxima puntuación a la oferta que cuente con una memoria explicativa más completa y clara del procedimiento de explotación, medios adscritos al servicio, así como metodología de limpieza, vigilancia y mantenimiento de las instalaciones, valorando el resto de manera proporcional.

SOBRE C:

1. Canon anual a abonar al Ayuntamiento. Hasta un máximo de **45** puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 45 \times (C_i / C_{\text{máx}})$$

Siendo:

P_t = Puntuación máxima del apartado a valorar.

P_i = Puntuación otorgada a la oferta i.

C_i = Canon ofertado por la oferta i.

C máx = Canon de la oferta más alta.

Se valorará con cero puntos a las empresas que no ofrezcan canon.

2. Precio propuesto sobre la cuota mensual, sobre la prevista en el Estudio de Viabilidad (130 €/mes*usuario). Hasta un máximo de **6** puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = 6 \times (C_{\text{min}} / C_i)$$

Siendo:

P_t = Puntuación máxima del apartado a valorar.

P_i = Puntuación otorgada a la oferta i.

C_i = Cuota mensual de la oferta i.

C min = Cuota mensual de la oferta más baja.

Se valorará con cero puntos a las empresas que ofrezcan una cuota mensual de 130 €/mes*usuario o superior.